

**INFORME DE GESTION NO. 2
ENERO DE 2025**

CONTRATO NO.: 1.130.17.13-13813 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
IDENTIFICACION: 901.899.423-9
SUPERVISOR: NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
VALOR CONTRATO: \$ 40.361.998.592
TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2027
FECHA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

INTRODUCCION

Hoy 18 de marzo de 2025, se realiza el presente informe de gestión correspondiente a la cuota No. 2 del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada No. **1.130.17.13-13813** del de 21 de diciembre de 2024, otro si No. **1.130.17.1.-13813-01** del 13 de enero de 2025 y 1.130.17.13-13813-2 de 19 de marzo de 2025, cuyo objeto es la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija móvil, escolta con arma para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA UNION TEMPORAL VALLE NS 2025**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones y normas vigente emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales durante el mes de enero de 2025, con el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, consignadas a continuación:

ACTIVIDAD CONTRATADA
1. Se cumplió a cabalidad con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propio y puestos a disposición de la gobernación del Valle del Cauca.



Sede oficina de rentas en la ciudad de Buga



Sede oficina Mujer empoderada en la ciudad de Buga



Museo arqueológico Municipio de Calima Darién



Sede de la oficina rentas en la ciudad de Tulúa



Sede Rentas Departamental Buenaventura



Hacienda el paraíso

2. Se Relacionó los vigilantes y sus relevos acompañados de la identificación de cada uno y las respectivas hojas de vida de los mismos.
3. Se prestó el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales contaron con su munición y respectivos salvo conductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.
4. Se anexó fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

5. Se garantizó en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumplió con las mismas o mejores calidades de lo ofrecido, para lo cual contó con previa autorización por parte del del Departamento del Valle del Cauca.

6. Los empleados están afiliados al sistema de seguridad social (EPS, Pensiones, cesantías, y ARL) y se efectuaron los pagos parafiscales, para lo cual se aportaron las respectivas certificaciones.

7. Se garantizó que los vigilantes y el relevo encargado de prestar el servicio sea reservista de primera línea y se acreditó la experiencia de mínimo tres años como vigilantes en entidades públicas y privadas.

8. Se garantizó que los vigilantes y el relevo tuvieran el curso de vigilancia nivel tres o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada para lo cual debe allegar, constancia del mismo.

9. Los uniformes cumplieron con los parámetros establecidos legalmente efectuando verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes portaron el uniforme autorizado a la empresa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008.

10. Se prestó los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; los cuales contaron con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se prestó el servicio.

11. Se dotó a los vigilantes de una linterna manual de por lo menos de 6 V, en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato.

12. Se respondió por la conducta del personal y mantuvo la supervisión directa sobre el mismo.

13. Se destinó un vehículo para realizar las visitas de inspección una vez durante el día y la noche en las instalaciones y de más inmuebles donde se presta el servicio.

14. Se entregó el registro de visitantes con corte mensual al supervisor del contrato

15. Se garantizó la observación permanente de las áreas circundantes a las áreas de los inmuebles a vigilar a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras.

16. Se controló el acceso a las instalaciones del departamento y demás dependencias de los funcionarios y contratistas del departamento del valle mediante la presentación del respectivo carnet.

17. Se controló la entrada y salida de los bienes, elementos, y paquetes de las instalaciones.

18. Se informó sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

19. Se presentó al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

20. Se cumplió con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

21. Se defendió en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Valle del Cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

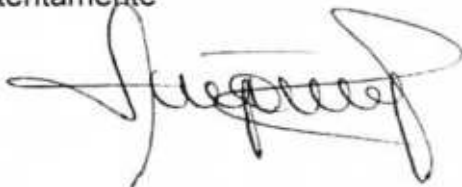
22. Se prestó los servicios de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiera el servicio.

23. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Como soporte de la prestación del servicio se aportan planilla de pago de la seguridad social, certificado de paz y salvo expedido por los revisores fiscales, certificado de existencia y representación legal, registro único tributario, de cada empresa que conforma la Unión temporal, fotos de la prestación del servicio.

Para constancia se firma en Cali, a los 18 días del mes de febrero 2025

Atentamente



SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
C.C. 63.368.762 de Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL VALLE NS 2025